



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 21, de fecha 15 de octubre de 2014. Punto número cuatro: Proyecto de reformas legales para viabilizar el Registro Electrónico Mercantil. Punto número cinco: Informe sobre el uso del anticipo por TOPONORT. Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete: Informes. Punto número siete punto uno: Resultado de la audiencia de apelación en el arbitraje promovido por INDRA-MAPLINE. Punto número ocho: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. Con la venia de la Administración Superior, el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro solicitó al Consejo Directivo aprobara la modificación de la agenda, así: sustituir el punto Adquisiciones y Contrataciones, debido a que están siendo revisados todavía los temas que presentaría la UACI, por el de una nota dirigida por la Corte de Cuentas de la República al Consejo Directivo, referente a los Sistemas Informáticos del CNR, el cual no se vio en la anterior reunión; y se adicionen en el Punto Varios, dos solicitudes

dirigidas al Consejo Directivo por el ingeniero Augusto César Merino González, y por el licenciado César Roberto Trujillo Menéndez, apoderado del señor Roberto Bukele; así como el tema referente a remisión de documentos en formato electrónico a los miembros del Consejo Directivo, si hubiera tiempo para ello en la presente reunión. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo solicitado y aprobó la agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 21, de fecha 15 de octubre de 2014.** La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Proyecto de reformas legales para viabilizar el Registro Electrónico Mercantil.** El punto fue expuesto por el Director del Registro de Comercio, doctor Francisco Rafael Guerrero, y por el Registrador de Documentos Mercantiles, licenciado Ricardo Antonio Calles Aguilar. El primero de ellos dijo que lo que se expondría, era una continuación de la presentación efectuada en anterior reunión del Consejo; que consideraba necesaria la aprobación de las reformas al Reglamento de la Ley del Registro de Comercio que se propone por la Dirección a su cargo, para poder establecer las células en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, y para agilizar el proceso de digitalización de los libros; que él considera que bastan las reformas a dicho Reglamento y que no hay necesidad de modificar la Ley de Registro de Comercio; y concedió la palabra al licenciado Calles quien reiteró lo informado en anterior sesión del Consejo Directivo; agregó que el Sistema de Registro Electrónico, pretende la modernización de la técnica registral vigente, y comprende tanto las inscripciones como los libros en formato electrónico. Lo primero que hizo el equipo de trabajo, fue revisar la actual base legal, es decir, el Código de Comercio, la Ley del Registro de Comercio y su Reglamento; y esas leyes al hablar de asientos comprende toda clase de ellos, incluyendo las anotaciones marginales, respecto de las cuales puede usarse cualquier medio técnico, lo que posibilita utilizar el Sistema Electrónico. Se llegó a la conclusión que como lo ha dicho el doctor Guerrero, basta reformar el Reglamento de la Ley de Registro de Comercio, y eso es lo que se ha efectuado: adicionar a ese Reglamento, un capítulo denominado “De los Libros Electrónicos” compuesto por ocho artículos. Tanto las inscripciones como las marginaciones, en el nuevo sistema responden a todos los principios registrales, y en ellas se tendrán las vinculaciones que fueren necesarias efectuar; que lo más importante es el índice electrónico, del cual el expositor presentó una lámina. Ese índice concentra toda la información que el Registro de Comercio tiene, tanto del comerciante individual como del comerciante social. Continuando su exposición, el citado funcionario expresó que otro aspecto importante de las reformas y del Proyecto y que está considerado en el artículo 33 que se propone, es lo relativo a la seguridad de los libros electrónicos. En esa disposición se dice que el CNR debe garantizar la seguridad de los libros por medio de normas que dictará el Consejo Directivo; que el respaldo periódico de las imágenes y los procedimientos para recuperar información, será responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. El licenciado Calles concluyó su exposición, diciendo que las reformas propuestas cumplen como antes lo dijo, con los principios registrales; son conformes a la Ley del Registro de Comercio; agilizarán el procedimiento registral; y el Proyecto en general es una oportunidad de negocios, en cuanto a la consulta en línea de la información, por los usuarios, lo que generará ingresos para el CNR. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, expresó que en su opinión el Proyecto presentado es un salto cualitativo del Registro de Comercio y de su agrado; que el doctor Guerrero había dicho al principio que estaba convencido de que solamente es necesario reformar el Reglamento y no la Ley; pero solo tiene una duda y es si la DTI tiene la capacidad para dar el respaldo periódico, el cual debe ser en línea y en el momento de recibirse la información; que la

institución no se puede arriesgar a que por una falla del sistema, se pierda total o parcialmente la información que se está recibiendo, evento que ya ha ocurrido. El licenciado Calles respondió que se atrevería a decir que la DTI tiene la capacidad técnica requerida, lo cual también fue afirmado por el doctor Guerrero. El arquitecto Góchez expresó que daba su voto para que el Proyecto se ponga en marcha, de ser posible este mismo año, una vez estén aprobadas las reformas al Reglamento. En igual forma se expresó la licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, con la salvedad de que se solucionen los problemas de carácter informático. La señora Viceministra de Comercio e Industria, dijo que además de lo anterior, y teniendo presente la debilidad que existe en el CNR en cuanto al sistema informático, más en caso de fallas del mismo, consideraba que el Proyecto debe tener además de los componentes necesarios en cuanto a equipo de software y de hardware, y lo que se ha dicho respecto a la seguridad de la información, las capacitaciones para los operadores de las áreas informática y jurídica, quienes son los responsables del funcionamiento del nuevo sistema registral, para que exista una correspondencia entre los aspectos informático y jurídico, definiéndose áreas paralelas de actuación, lo cual evitaría perjuicio para la institución; y que se puede comenzar con un proyecto piloto que permita evaluar su adecuado funcionamiento y sus resultados. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, hizo la propuesta de que en el acuerdo se delegue en el Director Ejecutivo el inicio de las operaciones o puesta en marcha de este proyecto, con todas las acciones necesarias para ello; se informe oportunamente al Consejo y se asegure la capacidad de la DTI. La señora Subdirectora Ejecutiva, dijo que desde su llegada a la institución, había advertido que las reformas legales se hacen sin tener en cuenta a los operadores de los distintos Registros, lo cual no es conveniente; que eso ha sucedido con las reformas que la Dirección del Registro de Comercio propone, según ha tenido conocimiento; y que en su opinión, deben hacerse consultas a los Registradores de Comercio. El doctor Guerrero dijo que se había hecho la consulta, y que la mayor observación por parte de algunos Registradores de Comercio, es que debe reformarse la Ley del Registro de Comercio y no sólo el Reglamento de la misma; que en su criterio como lo sostuvo anteriormente, el problema queda superado únicamente con la reforma al Reglamento citado. El licenciado Calles dijo que si se decide efectuar reformas a la Ley, lo cual sería lo óptimo, se retrasaría la implantación no únicamente del sistema sino la operación de las células en Santa Ana y San Miguel; que como ya lo dijo cree que bastan las reformas al Reglamento, con lo cual está de acuerdo la mayoría de los Registradores de Comercio. El señor Director Ejecutivo manifestó que no está suficientemente convencido, de que no sea necesaria para el proyecto, la reforma a la Ley del Registro de Comercio; quiere madurar el punto y conocer la opinión de los Registradores que se han pronunciado en este sentido, para clarificar algunas dudas. Hizo la propuesta al Consejo de darse por informado de los aspectos legales presentados, y esperar su aprobación en una posterior reunión del Consejo Directivo; considerando también que se está en un proceso de diagnóstico de la DTI. El arquitecto Góchez dijo que lo expresado por el licenciado Canales, no está en contra de lo que él ha propuesto como resolución del Consejo Directivo, en lo relativo a la delegación que éste haría en el Director Ejecutivo para que se ponga en marcha el proyecto, decidiéndose entre otros aspectos, lo referente a la necesidad o no de reformar la ley. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado y comentarios efectuados, en uso de sus atribuciones legales tomó el siguiente **ACUERDO: I)** darse por enterado del procedimiento que se observará en el Proyecto de Registro Electrónico Mercantil, cuya ejecución e implementación como Plan Piloto, fue aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 152-CNR/2014, de fecha 18 de junio del corriente año; y **II)** autorizar al Director Ejecutivo para que efectúe las

acciones con la finalidad indicada; comprendiendo en ellas, la de determinar las reformas que fueren necesarias realizar en la legislación vigente sobre esa materia, así como las relativas a la seguridad de los datos del nuevo sistema, e informe oportunamente a este Consejo. **Punto número cinco: Informe sobre el uso del anticipo por TOPONORT (continuación del análisis).** El punto fue expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera, quien reiteró lo manifestado en la sesión ordinaria número veinte del Consejo Directivo, celebrada el día ocho de octubre del presente año, en cuanto a las situaciones encontradas, criterios, causas y efectos en el Informe de Examen Especial, relacionado con el uso del anticipo otorgado a la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V, practicado por la Unidad de Auditoría Interna; informe que también está consignado en el documento que fue entregado a los miembros del Consejo. En cuanto a la conclusión del citado informe, el expositor dijo de nuevo, que en ella se reflejaba lo siguiente: que la contratista no ha utilizado los fondos conforme al Plan de Utilización del Anticipo y a la normativa legal, por las siguientes razones: 1. Fondos utilizados para Contragarantía en Efectivo para garantizar las Fianzas de Cumplimiento de Contrato y Buen Uso del Anticipo, por un monto de US\$2,828,142.44; 2. Gastos que no tienen relación con la dotación y ejecución inicial del Contrato por US\$133,256.53; y 3. La ejecución de algunos rubros de gastos han sobrepasado los montos aprobados en el Plan de Utilización del Anticipo. También mencionó el expositor, que las acciones sugeridas por la Unidad Jurídica y por la UCP sobre el uso del anticipo por parte de la contratista, es decir, que se permita a ésta la modificación del Plan de Utilización del Anticipo, para agregar gastos no comprendidos inicialmente en el mismo; hacer la contratista una reprogramación del Plan para irlo ajustando, y adicionalmente tener una sola cuenta que requiera de las firmas del Asocio y de la Compañía Seguros del Pacífico, S.A., previa transferencia del saldo del anticipo por parte del Asocio a dicha aseguradora, en su opinión, subsana el problema desde esa fecha. La licenciada Barrera advirtió que en la información presentada, existe la tendencia de que los gastos efectuados por la contratista, son mayores que los previstos para el trabajo que se va a realizar, y que no se trata de reprogramaciones pequeñas; y preguntó si debido a ello, puede estar en riesgo la adecuada ejecución del contrato. El licenciado Orellana contestó que en vista de la buena ejecución de los trabajos por parte de TOPONORT y la facturación que la contratista está haciendo, el riesgo expresado no es significativo; además de que TOPONORT tiene un pre-crédito aprobado de una compañía española por la cantidad de \$5,000,000.00. El Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, quien acompañó al Auditor Interno manifestó, que en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Directivo en la expresada sesión, presenta la información sobre la ejecución física y financiera del contrato con el Asocio TOPONORT-GRAFCAN; información contenida en un documento que el licenciado Fino entregó a los miembros del Consejo Directivo; e inicialmente y sobre lo advertido por la señora Viceministra, dijo que efectivamente la facturación se está regularizando por parte de la contratista, quien lleva facturados y pagados productos por un monto de \$507,672.76, que corresponden a los vuelos; más productos solamente facturados por valor de \$17,030.57, que están pendientes de pago; y de esta fecha a diciembre de 2014 se espera facturar \$1,000,000.00. En cuanto a la ejecución del contrato, éste se está realizando dentro de los márgenes previstos en el mismo. Informó también que se ha tenido un problema relacionado con la delincuencia que existe en el país, y es que la Policía detuvo a dos trabajadores de la empresa, que realizaban trabajos de campo en el municipio de Tepetitán, quienes al conocerse su condición de

trabajadores, fueron puestos en libertad; y que se ha hablado con las autoridades para evitar futuros contratiempos de esa naturaleza. No se ha tenido dificultades en el vuelo. A continuación el licenciado Fino, se refirió a lo consignado en el documento entregado, y en él se dice que existen dos liquidaciones reportadas de producto terminado y recibido: Liquidación 1 por un monto de \$507,672.76 que corresponde al pago del vuelo; esta liquidación está pagada, como antes lo dijo; y se ha amortizado al anticipo la suma de \$101,534.55; y Liquidación 2 por un monto de \$17,030.57; esta liquidación está en proceso y muy probablemente se pagará la próxima semana, y con ella se amortizará el anticipo en \$3,406.11. Lo anterior da un total de liquidaciones, por un monto de \$524,703.33; y de amortización del anticipo, por un monto de \$104,940.67, lo cual representa el 3.68% del monto del contrato. A continuación el expositor se refirió a los avances físicos del contrato a esta fecha; en cuanto a los productos y al trabajo de campo. En los primeros, han sido entregados y validados los vuelos fotogramétricos, tanto bajos como altos, la densificación de la red geodésica, los puntos de apoyo para las aerotriangulaciones, las restituciones fotogramétricas Prioridad I en siete municipios del departamento de San Vicente, las restituciones fotogramétricas Prioridad II en los municipios de San Vicente y Tecoluca, las restituciones fotogramétricas Prioridad III en cinco municipios de San Vicente. En estos últimos está pendiente la revisión del CNR, así como las restituciones fotogramétricas Prioridad IV en cinco municipios del departamento de Usulután. En cuanto a las ortofotos digitales, las que tienen Prioridad I del municipio de San Vicente, han sido entregados y validados; y productos de esa naturaleza Prioridad II y III de San Vicente y IV de Usulután, han sido entregados y están pendientes de revisión por el CNR. Todos los productos han sido entregados por la contratista, según las fechas programadas, a excepción de las ortofotografías digitales de la Prioridad I de San Vicente, en las cuales su entrega tuvo retraso en la validación del insumo, es decir, de la aerotriangulación. En cuanto al trabajo de campo, los levantamientos de información del área urbana de los municipios de Tepetitán y de San Cayetano Ixtepeque, han sido finalizados en tiempo; el correspondiente al municipio de Verapaz, está en proceso y el del municipio de Guadalupe, ya se inició con un retraso de once días, y también está en proceso. En lo que respecta a las áreas rurales, esos trabajos ya se iniciaron en los municipios de Tepetitán y de San Cayetano Ixtepeque; y ellos sufrieron un retraso debido a la validación del insumo anteriormente citado; pero se espera estén concluidas al 31 de diciembre de este año. A pregunta del ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, el licenciado Fino dijo que el 100% de los vuelos fotogramétricos significa que están facturados. Agregó que la contratista ha solicitado al CNR no esperar la validación de los productos elaborados y facturados para pagarlos, sino que se pueda hacer un pago parcial inicial sobre los productos entregados. Otra situación que ha facilitado la ejecución del contrato, es que las restituciones y las ortofotos no se van a España, sino que se trabajan en el país y precisamente en San Vicente. La señora Viceministra de Comercio e Industria, solicitó para mayor claridad, que se redefina el término “validado” diciendo que significa de conformidad, es decir, cien por ciento sin observaciones. El Consejo Directivo, con base en lo informado, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado: **A)** del contenido del Informe de Examen Especial, relacionado con el uso del anticipo otorgado a la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V., en el contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”, celebrado por el CNR con dicha Unión Temporal de Sociedades, que contiene la conclusión siguiente: que la contratista no ha utilizado los fondos conforme al Plan de Utilización del Anticipo y a la normativa legal, por las siguientes razones: 1. Fondos utilizados para

Contragarantía en Efectivo para garantizar las Fianzas de Cumplimiento de Contrato y Buen Uso del Anticipo, por un monto de US\$2,828,142.44; 2. Gastos que no tienen relación con la dotación y ejecución inicial del Contrato por US\$133,256.53; y 3. La ejecución de algunos rubros de gastos han sobrepasado los montos aprobados en el Plan de Utilización del Anticipo. Las situaciones encontradas o condiciones; sus criterios; causas; efectos; comentarios de la Unidad Jurídica y de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II –UCP-; así como los comentarios de la Unidad de Auditoría Interna, que han sido expuestos en esta reunión, están consignados además en el referido Informe de Examen Especial, documento entregado a los miembros del Consejo Directivo; **B)** de las acciones que se efectuarán por parte de la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V. y de SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., para subsanar las situaciones encontradas; y **C)** de la nota que dicha Unión Temporal de Sociedades, con fecha 22 de octubre del presente año y suscrita por el Gerente de la misma, remitió al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, en la cual expresa que en relación al citado informe de la Auditoría Interna y en particular a la observación "Ha Utilizado los Fondos del Anticipo en una forma distinta a lo autorizado", y teniendo en cuenta las reuniones mantenidas los días 13 y 20 de octubre de 2014, entre la Dirección Ejecutiva del CNR, y el Asocio TOPONORT/GRAFCAN, en la que se recordó a éste la necesidad de solventar la prevención señalada en el mencionado informe; se comunica que el Asocio está realizando las gestiones necesarias para superar tal condición, y adjunta carta compromiso de Seguros del Pacífico, S.A. donde se establecen los criterios y plazos para cumplir con lo solicitado por el CNR. En la referida carta de fecha 21 de octubre de 2014, la compañía aseguradora manifiesta la disposición de ella de ayudar al Asocio TOPONORT – GRAFCAN a solventar la observación de Auditoría Interna del CNR en relación al caso del anticipo; y que dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la fecha de esa nota, se hará la transferencia del saldo del anticipo a la cuenta que el Asocio indique, en la cual deberá registrarse la firma mancomunada de la aseguradora para garantizar el buen manejo del mismo; **II)** Instruir a la Administración Superior y a la UCP, dar seguimiento a la implementación de las acciones que se efectuarán por parte de la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V., para subsanar las situaciones encontradas e informar oportunamente a este Consejo Directivo de su cumplimiento; y **III)** del avance físico y financiero del expresado contrato expuesto por la Gerencia de la UCP. A continuación fue tratado el **Punto número seis: Nota dirigida por la Corte de Cuentas de la República al Consejo Directivo, referente a la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Centro Nacional de Registros –CNR-, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de mayo de 2014**, expuesto también por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien dio lectura a lo pertinente de la nota relacionada; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del resultado de la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Centro Nacional de Registros –CNR-, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de mayo de 2014, practicada por la Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República; resultado que consta en la nota dirigida por la Directora de esa Auditoría con referencia DA7-844-2014 de fecha 25 de agosto del corriente año, y en el cual se ha identificado una deficiencia menor relacionada con aspecto de cumplimiento legal aplicable, que se detalla así: Falta de centralización de información del SIRYC. La nota dice: comprobamos deficiencias en la información de hipotecas generadas por el Sistema de Registro y Catastro (SIRYC), en razón de que: a) No existe información de hipotecas del Departamento de San Miguel centralizada en el SIRYC. b) No existe información de hipotecas del Departamento de La Unión centralizada en el SIRYC. c) No existe información de hipotecas del Departamento de Morazán centralizada en el SIRYC; y **II)** instruir a la Administración, efectúe las acciones necesarias sobre la deficiencia menor identificada. **Punto número siete: Informes. Punto número siete punto uno: Resultado de la audiencia de apelación en el arbitraje promovido por**

**INDRA-MAPLINE.** El señor Director Ejecutivo dijo que en reunión anterior, había informado al Consejo Directivo, que la audiencia de apelación impugnando el laudo pronunciado en el arbitraje promovido por INDRA-MAPLINE en contra del CNR, se realizaría a las diez horas del día dieciséis de octubre del corriente año; y que en ella el Apoderado Judicial de la institución intervendría adhiriéndose a dicha apelación. Que según lo informado por dicho Apoderado licenciado Oscar Mauricio Vega, y lo que consta en el acta correspondiente, tal audiencia se realizó en la fecha señalada; pero después de los alegatos y debido a la complejidad del asunto, las señoras Magistradas integrantes de la Cámara Segunda de lo Civil, solicitaron a los Apoderados de ambas partes, es decir, al licenciado Vega y al licenciado Barriere Ayala, Apoderado de la apelante, su anuencia o conformidad para suspender la audiencia y reanudarla el día catorce de noviembre del presente año, a lo cual accedieron. Por ello, hasta esa fecha se conocerá el fallo que la citada Cámara emitirá ya sea confirmando, modificando o revocando el laudo arbitral. El Consejo Directivo, **ACORDÓ:** darse por informado que la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en la audiencia de apelación del laudo pronunciado en el arbitraje promovido por INDRA-MAPLINE, y realizada a las diez horas del día dieciséis de octubre del corriente año, al conocer del recurso presentado por dicho Asocio y de la adhesión al mismo por el CNR resolvió, después de los alegatos y de conformidad al artículo 211 ordinal 5º del Código Procesal Civil y Mercantil, con el acuerdo de ambas partes, interrumpir esa audiencia por tratarse de un proceso complejo y a efecto de analizar los medios probatorios producidos para llegar a un correcto fallo; habiendo señalado para la continuación y conclusión de la audiencia, las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce. **Punto número ocho: Varios.** Los temas contenidos en este punto, a solicitud del señor Director Ejecutivo, fueron informados por el doctor José Gerardo Liévano Chorro. **Punto número ocho punto uno: Escrito dirigido al Consejo Directivo por el ingeniero Augusto César Merino González.** El citado profesional dijo que el peticionario ingeniero Merino González, había presentado en escrito dirigido al Consejo Directivo, las publicaciones que éste ordenó de conformidad al artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; que ya transcurrió el plazo legal posterior a tal publicación, y que el Consejo debe resolver, remitir la solicitud y sus anexos, a la Oficina Registral correspondiente para que ésta resuelva lo legalmente procedente. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, **ACORDÓ:** habiendo presentado el ingeniero Augusto César Merino González, las publicaciones de ley y transcurrido el plazo legal de ciento veinte días hábiles después de su publicación, sin haberse subsanado o retirado por las personas facultadas, los instrumentos públicos respectivos, se instruye a la Administración, remita el escrito relacionado con anexos, al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en La Libertad, para que resuelva lo que procede conforme al artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual. **Punto número ocho: Varios. Punto número ocho punto dos: Escrito dirigido al Consejo Directivo por el licenciado César Roberto Trujillo Menéndez, apoderado del señor Roberto Bukele.** El doctor Liévano informó sobre este escrito, en términos similares al punto anterior. El Consejo

Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, **ACORDÓ:** habiendo presentado el licenciado César Roberto Trujillo Menéndez, Apoderado General Judicial del señor Roberto Bukele Simán, conocido por Roberto Bukele y por Roberto Jorge Bukele, las publicaciones de ley y transcurrido el plazo legal de ciento veinte días hábiles después de su publicación, sin haberse subsanado o retirado por las personas facultadas, el instrumento público respectivo, se instruye a la Administración, remita el escrito relacionado con anexos, al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, con sede en La Unión, para que resuelva lo que procede conforme al artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual. **Punto número ocho: Varios. Punto número ocho punto tres: Delegación de atribución al Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, relativa a las publicaciones de instrumentos observados.** El doctor Liévano expresó, que como lo había conversado con el anterior Director Ejecutivo, doctor Enrique Argumedo, y con el actual Director Ejecutivo, licenciado Canales, considera conveniente que el Consejo Directivo, para una mayor expedición en el trámite de esa clase de solicitudes en favor de los usuarios, y además en vista de que ellas no ameritan análisis por parte del órgano a quien le compete la Dirección Superior de la institución, que el Consejo Directivo delegue en el señor Director Ejecutivo, el conocimiento de los escritos que los interesados dirigen al Consejo, solicitando la autorización de las publicaciones señaladas por la ley citada, así como lo que corresponde después de presentadas dichas publicaciones. El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 3 inciso 2º del Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año, **ACORDÓ:** Delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, la atribución de ordenar las publicaciones a que se refieren el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; así como la remisión posterior a tales publicaciones, de las solicitudes respectivas y sus anexos, a las Oficinas Registrales correspondientes para que resuelvan lo que procede legalmente. Por lo avanzado de la hora, no fue posible tratar en la presente reunión en el punto Varios, el tema relativo a la remisión de documentos en formato electrónico a los miembros del Consejo Directivo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.







The image shows four handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row has two signatures, and the bottom row has two. To the right of the bottom row is a circular blue stamp. The stamp contains the text: "CENTRO NACIONAL DE REGISTROS", "SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO", and "EL SALVADOR, C.A.". In the center of the stamp is a small emblem of El Salvador.

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO OCHO.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en demanda presentada por INDRA SISTEMAS, S.A.** El punto ha sido agendado como información oficiosa; y la señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si existían observaciones a la agenda y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número dos: Notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en demanda presentada por INDRA SISTEMAS, S.A.** El señor Director Ejecutivo manifestó que el día de ayer, a las diez horas y diez minutos se recibió una esquila de notificación comunicando la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se admite la demanda presentada por INDRA SISTEMAS, S.A. en contra del Consejo Directivo del CNR, impugnando el Acuerdo No. 179-CNR/2013 de fecha 8 de octubre de ese año, por el cual se instruyó a la Administración, para que la Unidad Jurídica hiciera efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo en el contrato No. CNR-039/2008 “Ejecución de los Servicios para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; y que además, la Sala pide al Consejo Directivo rinda informa sobre la existencia del acto impugnado, dentro de 48 horas. El licenciado Canales agregó, que por lo anterior era necesario que los miembros integrantes del Consejo